

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN. PAE 2020





## Contenido

INTRODUCCION .....	2
I.- MARCO JURÍDICO .....	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES .....	8
5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR.....	8
6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS .....	9



### INTRODUCCION

El Programa Anual de Evaluación 2020, tiene como propósito llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales del Gobierno de Xonacatlán 2019-2021 y con ello lograr la consolidación de una Gestión para Resultados (GpR).

En este sentido y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán, México, ha establecido el presente PAE, en el que se identifican los Programas presupuestarios propuestos a evaluar, los Sujetos Evaluados, los Tipos de Evaluación y el Calendario de Ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Xonacatlán 2020, México.

Una vez realizada la evaluación, los hallazgos identificados serán atendidos por los Sujetos Evaluados a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, a fin de fortalecer las herramientas de la Gestión para Resultados, la consolidación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia de la aplicación de los recursos públicos.



## I.- MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 , inciso A, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3, 15, 31 fracción, XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se emite:

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020, PARA EVALUAR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

#### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

Objetivo: Presentar los Programas presupuestarios sujetos a evaluar, así como los tipos de evaluación y calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de consolidar la Gestión para Resultados en el Sistema Municipal DIF de Xonacatlán, Estado de México.

#### Objetivos específicos:

- a) Determinar los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Xonacatlán sujetos a evaluación.
- b) Determinar los tipos de evaluación que serán aplicados a los programas presupuestarios seleccionados.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios seleccionados.
- d) Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevará la ejecución de las evaluaciones.



## II. CONSIDERACIONES GENERALES

1.-El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, ejercidos durante el ejercicio fiscal 2019.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, para el presente ejercicio fiscal 2020.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales puede ser atendida para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencia señalada por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública.

**Contraloría.** A la Contraloría Municipal.

**Convenio:** Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscriben la Dirección de Gobierno por Resultados, la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

**Dependencias Administrativas:** A las que se refieren el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**DIF Xonacatlán:** Al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Xonacatlán, Estado de México.



**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el gasto de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empelados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Evaluación Externa:** A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, podrán ser instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezcan en las disposiciones aplicables. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestarios de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

**Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

**Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

**Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas entorno a las estrategias, políticas e instituciones.

**Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

**Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

**Programación:** Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del plan, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Planeación estratégica:** Proceso que orienta a las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas de los gobiernos estatales y municipales para establecer su misión, definir su propósito y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos



vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal, de acuerdo a lo plasmado en el artículo 10, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.

**Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la gaceta número 35 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 23 de febrero de 2017.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos que la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para el elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

**Objetivo estratégico:** Elementos de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

**Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

**Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentran en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

**SED:** Al Sistema de Evaluación al Desempeño, a que hace referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño



gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, organismos públicos descentralizados, centralizados y entidades de la Administración Pública Municipal, que estén subordinados al Presidente Municipal.

**Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar la información en el área de influencia o geografía donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluados responsable de los programas sujetos a evaluación.

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciada en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



#### 4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería, o en su defecto la UIPPE, por ser la responsable de realizar dichas acciones con los programas aplicados en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Xonacatlán.

El Sujeto Evaluado, a través de la UIPPE o área responsables de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería Municipal, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Las UIPPE o su equivalente en conjunto con el Sujeto Evaluado., serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

#### 5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR

Para la integración del PAE 2020, se ha determinado evaluar el siguiente Programa presupuestario, con base en el ejercicio fiscal 2019 y mediante la siguiente metodología:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CLAVE	SUJETO EVALUADO	TIPO DE EVALUACIÓN
Alimentación para la Población Infantil.	020506030102 Desayuno escolar comunitario	Promotor de Desayuno Escolar Comunitario.	Evaluación Específica de Desempeño.



## 6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación. Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:

NO.	ACTIVIDAD O PRODUCTO	ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA DE TÉRMINO
1	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales de Xonacatlán 2020 a los sujetos involucrados en dicha evaluación.	UIPPE	ABRIL 2020
2	Evaluaciones previas (FODA)	UIPPE	ABRIL 2020
3	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, anexando las evaluaciones previas.	UIPPE	JULIO 2020
4	Publicación de los Términos de Referencia (TdR).	UIPPE	AGOSTO 2020
5	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020	UIPPE, Dirección General y Sujetos Evaluados.	AGOSTO 2020
6	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.	UIPPE Y Dirección General.	DICIEMBRE 2020
7	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2020.	UIPPE Y Sujeto evaluado.	DICIEMBRE 2020
8	Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación (Firma de Convenio).	UIPPE, Dirección General y Sujetos Evaluados.	DICIEMBRE 2020